



Para el pacho de oficio quatro meses.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUARENTA Y TRES.

Solar Contiguo a ellas que esta ala parte del poniente y lindan con dos calles pp^{cas} y Casas de d^o Joseph de Dato son propias de esta d^{ha} Villa y su Conrejo, y combiniendo el que se vendan en pp^{ca} subasta cion y que se rematen en el mayor hostor, y que su producto entre en el mayor domo de h^o propios de esta d^{ha} Villa a cordazon sus Mer^{es}, sea quien a el torro de Almoneda y pregon por el termino del d^o para sia y quien haga postura a ellas, las q^{se} el presente l^o no adm^{ta} que para todo esto se le comede Comission en v^{ta} tanta forma y concluido quereca d^{ho} termino con las posturas y p^{tas} que se h^u ciesen retrayan los autos a este A^o m^{to} para dar pro biden cia de su remate y venta a favor de la persona en quereca y ma tase y por este assi lo acordaron y firmaron ut supra =

Magistrado mayor
y Alcalde de la cárcel

Don de Jeron sus Mer^{es} que en atencion a a uerse experimentado que Miguel Ruiz Aguacil mayor y Alcalde de la R^el Carzel de esta Villa no a cion de a cargo de su obligacion y empleos que de ze y en menor precio de la R^el Jurisdiccion que en nombre de su Mag^o (Dios le guarde) administra esta Villa, llebado de sus Intereses y motivos ynfructuosos que le asisten no tiene el Cuida do de Vigilancia y Custodia que en ecerita d^{ha} Carzel de dando aras presos de tanto riesgo como los ay sin p^usiones sueltas y con toda liber tad de dando les las llaves de d^{ha} Carzel a el que le parere de d^{ho} h^u sos como su Mer^{es} d^{ho} A. M. de el presente l^o no lo an experimentado como tam bien el hecho fuera de d^{ha} Carzel clandestina m^{te} los h^u sos que le parere de quere seguir, y an seguido notables per Juicio ala Administracion de Just^{ta} por lo que su Mer^{es} lo tiene preso a fin de manifestarlo y quere contenga de semejantes exzeros y c^o arregle a cumplir en todo con la obligacion de su encargo dando cuenta a los Señores Jueres de las denuncias que haga para q^{se} a los delinquentes se les aplique el Castigo correspondiente lo que hasta aqui no a sucedido, y para remedio de tanto dano acordaron sus Mer^{es} que por aora se suelte de la p^usion en quere halla y se le notifique q^{se} de aqui adelante tenga buena cuenta Cuidado y Vigilancia con d^{ha} Carzel asistiendo aras presos que tendra a es^o la das segun y como a el delito de cada v^o no correspondo, para que no se experu m^{te} transgesion ni que brantam^{to} alguno, y que las llaves de d^{ha} Carzel no las entregue a ningun preso de ella, ni el onbre con ellas dentro de d^{ha} Carzel para evitar los riesgos que pueden acaer, ni e hecho de d^{ha} Carzel a preso alguno, ni con pretexto alguno si no fue se con orden l^{iz} y mandam^{to} de los s^{es} Jueres por cuenta de quere

